MODIFICACIÓN No. 01

CONTRATO CO1.PCCNTR. 9362602

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

CONTRATANTE: Centro Sur Colombiano de Logística Internacional "SENA" Regional Nariño.

CONTRATISTA: Creacis S.A.S

OBJETO: Contratar el servicio logístico para realizar dos giras técnicas en la ciudad de Pasto en los programas Técnico en Producción Agropecuaria fichas 3231895 y 3225841 matriculados en los municipios de Iles y Funes en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño.

VALOR DE LA ADICION: TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 3.190.200 M/CTE) M/CTE.

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA, domiciliado en la ciudad de Ipiales (N), identificado con cédula de ciudadanía número 87.572.767 de Sandoná, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, nombrado mediante Resolución No **1-00400** del 30 de enero de 2026 y acta de posesión 058 del 30 de enero de 2026, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, por un lado, y por el otro CREACIS SAS. NIT. No 901495337, representante Legal de la Empresa, hemos convenido en MODIFICAR el Contrato No. CO1.PCCNTR.9362602 de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente: a) Que una vez surtido y publicado el proceso de contratación en la plataforma SECOP II, se tiene como resultado el contrato CO1.PCCNTR. 9362602 de 2026, que comprometió el presupuesto de la entidad por la suma de Veintiocho millones ochocientos noventa y un mil novecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 28.891.955); de acuerdo con normatividad vigente y teniendo en cuenta que existe saldo en el CDP No 2526 de 2026, es posible realizar adición hasta el 50 % del valor total del contrato. Con base en lo anterior y según lo cual, para efectos de la celebración de adiciones o prórrogas se debe aplicar lo establecido en la Resolución 2331 de 2013" Por la cual se efectúan unas delegaciones y se deroga la Resolución 1870 de 2013" que sobre el particular establece en el parágrafo del artículo 5 que "no se requerirá autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto·. Con base en lo anterior y considerando que se encuentra en ejecución el Contrato No. CO1.PCCNTR.9362602 de 2026, Cuyo objeto es: Contratar el servicio logístico para realizar dos giras técnicas en la ciudad de Pasto en los programas Técnico en Producción Agropecuaria fichas 3231895 y 3225841 matriculados en los municipios de Iles y Funes en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño. b) Dentro de la solicitud inicial para la adquisición de servicios no fue posible contemplar la totalidad de las necesidades de la entidad y por ese motivo fue necesario ajustar las cantidades para realizar un proceso de contratación con el presupuesto que se tenía disponible. c) Que con el Visto Bueno del subdirector (E) de Centro, se solicita la modificación del Contrato No. CO1.PCCNTR. 9362602 de 2026, con la finalidad de adicionar TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 3.190.200 M/CTE).

incluyendo IVA d) Que las partes de común acuerdo convienen modificar el Contrato No. CO1.PCCNTR. 9362602 de 2026, en las siguientes Clausulas, quedando así: ESPECIFICACIONES ESENCIALES: la presente adición corresponde a los siguientes elementos a entregar.

ADICIÓN CONTRATO 9362602- MARZO 2026					
ITEM	**INSUMO/DESCRIPCÍON**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**CANTIDAD PARA ADICIONAR**	**INCLUYA EL PRECIO COMO LO INDIQUE LA ENTIDAD ESTATAL**
1	Hidratación: Botella de agua de 1 litro: Envase de plástico PET, no retornable, destinado al consumo individual, que contiene agua potable de 1 litro (1000 ml), limpia y segura para consumo humano. La botella contará con tapón hermético para evitar derrames y contaminación, y deberá estar etiquetada según normas de higiene y salubridad vigentes.	UNIDAD	$5.400,00	159	$ 858.600
2	Refrigerio jornada de la mañana debe ser trasladado al lugar de formación en el Centro LOPE o en la Empresa de prácticas: conformado por bebida caliente vaso 9 onzas café con leche o chocolate, acompañado de sándwich de pollo, empanada de carne, almojábana o pan de dulce con queso campesino 50 gramos/persona. Todos los alimentos y bebidas deberán entregarse empacados de manera individual e higiénica, garantizando su conservación, transporte seguro y presentación adecuada, todas con porciones completas, individual y volúmenes estandarizados que se describen en el contrato.	UNIDAD	$ 13500	87	$ 1174500
3	Refrigerio jornada de la tarde debe ser trasladado al lugar de formación en el Centro LOPE o en la Empresa de prácticas: refrigerio conformado por bebida fría vaso 9 onzas, avena, jugo de frutas natural, o yogurth acompañado de sándwich de pollo, empanada de carne, almojábana o pan de dulce con queso campesino 50 gramos/persona. Todos los alimentos y bebidas deberán entregarse empacados de manera individual e higiénica, garantizando su conservación, transporte seguro y presentación adecuada, todas con porciones completas, y volúmenes estandarizados que se describen en el contrato.	UNIDAD	$ 13300	87	$ 1157100
			VALOR DE LA ADICIÓN		$ **3.190.200**

VALOR DE LA ADICION: tres millones ciento noventa mil doscientos pesos ($ 3.190.200 m/cte) m/cte.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato incluida la adición es Treinta y dos millones ochenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos M/CTE ($ 32.082.155).

La presente modificación quedará perfeccionada con la suscripción de esta por las partes intervinientes de manera electrónica en el SECOP II, el correspondiente registro presupuestal y el anexo modificatorio de la póliza M100294180 de seguros Mundial, se exigirá el cumplimiento de los demás requisitos de la Ley 80 de 1993 Las demás cláusulas continuarán vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Ipiales, seis (6) de marzo de 2026.

Elaboró: Natalia Erazo Guerrero – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Revisó: Stefanny Carolina Mantilla Bravo – Abogada gestión contractual